

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

**NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: AMAZONASHOT (HOTELERIA, ORGANIZACIONES Y TURISMO) S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 47603

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: DOUGLAS JOSEPH CINA
UGARTE, GERENTE GENERAL

**2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD
ECUATORIANA**

NOMBRE: MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: ESTADOUNIDENSE

DOMICILIO: 10400 FERNWOOD ROAD, BETHESDA, MARYLAND 20817

Nota 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o
Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

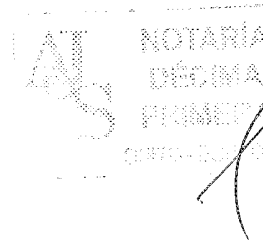
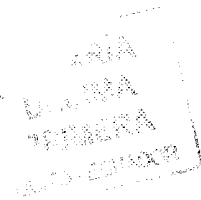
**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA
DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: CARLOS MANUEL BARATA FRANCA

NACIONALIDAD: PORTUGUESA

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: N937234

DOMICILIO: ORELLANA # 1172 Y AV. AMAZONAS



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Marriott International, Inc.	N/A	Estadounidense	10400 FERNWOOD ROAD, BETHESDA, MARYLAND 20817

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL.

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

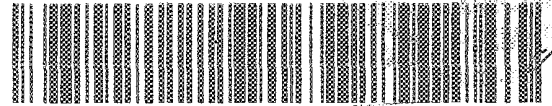
FECHA DE PRESENTACIÓN 2016 01 27.

AÑO MES DIA

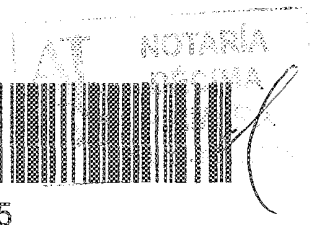
EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



Factura: 003-003-000013989



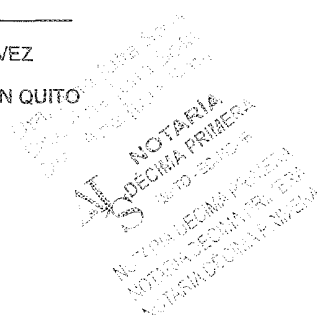
20161701011D00945



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701011D00945

Ante mí, NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ de la NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA , comparece(n) CARLOS MANUEL BARATA FRANCA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de PASAPORTE N937234, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 27 DE ENERO DEL 2016, (14:57).

CARLOS MANUEL BARATA FRANCA
PASAPORTE: N937234

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 003-003-000014093

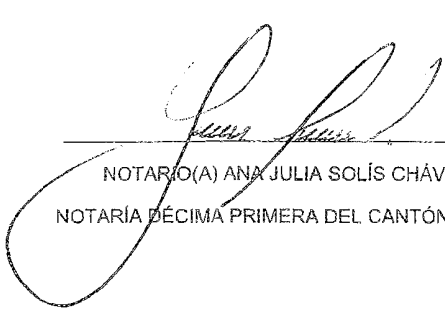


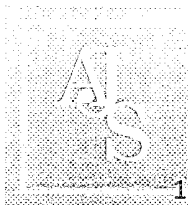
20161701011P00612

QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701011P00612					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE ENERO DEL 2016, (17:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC.	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	N937234001	ESTADOUNIDENSE	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLOS MANUEL BARATA FRANCA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dr. Ana Julia Solís
NOTARIA



ESCRITURA NO. 2016-17-01-11-P00612

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR

CARLOS MANUEL BARATA FRANÇA

APODERADO GENERAL

MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC.

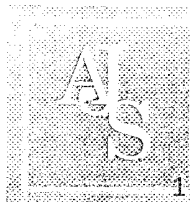
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

r.h.

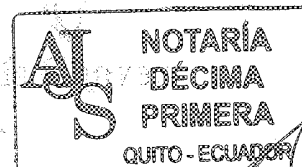
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día jueves veintiocho de enero del
dos mil dieciséis, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS
CHÁVEZ, Notaria Décima Primera del cantón Quito,
comparece el señor CARLOS MANUEL BARATA

1 FRANÇA, en calidad de Apoderado General en Ecuador de
2 la compañía MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS,
3 INC., conforme consta en los documentos que se adjuntan
4 como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad
5 portuguesa, conocedor del idioma español, mayor de edad,
6 casado, empleado privado, domiciliado en esta ciudad de
7 Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer
8 doy fe en virtud de haberme exhibido su respectivo documento
9 de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento
10 público; bien instruido por mí la Notaria, en el objeto y
11 resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y
12 voluntariamente, y de la obligación que tiene de decir la
13 verdad con exactitud bajo la gravedad de las penas de perjurio,
14 bajo juramento declara lo siguiente: “Yo, CARLOS
15 MANUEL BARATA FRANÇA en calidad de Apoderado
16 General en Ecuador de la compañía extranjera MARRIOTT
17 INTERNATIONAL HOTELS, INC., declaro que esta tiene
18 existencia legal vigente conforme las leyes del Estado de Marylan
19 de los Estados Unidos de América. La compañía MARRIOTT
20 INTERNATIONAL HOTELS, INC. es accionista de la
21 compañía ecuatoriana AMAZONASHOT (HOTELERIA,
22 ORGANIZACIONES Y TURISMO) S.A. Es cuanto puedo
23 afirmar en honor a la verdad.”. HASTA AQUÍ LA
24 DECLARACIÓN JURAMENTADA, que junto con los
25 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda
26 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, el
27 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para
28 la celebración de la presente escritura se observaron los



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

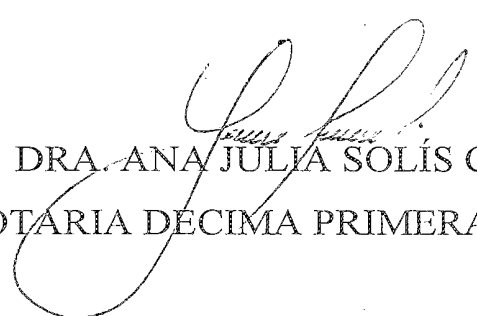


1 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
2 que le fue al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica y
3 firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
4 protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-
5
6
7

8 

9 CARLOS MANUEL BARATA FRANÇA

10 Pas.: N937234
11
12
13
14
15

16 
17 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
18 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



BARATA FRANÇA
CARLOS MANUEL
PORTUGUESA
19.07.1957
M
04.11.2015
04.11.2020

1.77 m
4885255
LISBOA*LISBOA
SAO PAULO(BRASIL)

P<PRTBARATA<FRANCA<<CARLOS<MANUEL<<<<<<<<<<
N937234<<7PRT5707197M20110464885255<<<<<<<10

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
en 1 - foja(s) útiles. Quito, a 28 ENE 2016

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



CORRAL
ROSALES
CARMIGNIANI
PÉREZ

QUITO • GUAYAQUIL

ESCRITURA NO. 2014-17-02-00000000-P03810
PROTOCOLIZACION: QUITO-29-JULIO-2014 DI



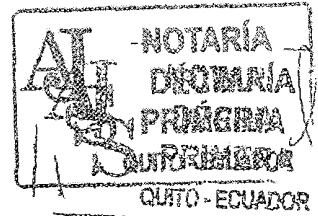
Señora Notaria:

Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, el Poder general otorgado por la compañía **MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC**, a favor del señor Carlos Manuel Barata França, debidamente traducido y apostillado.

Sírvase conferirme cuatro copias certificadas de la protocolización.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Milton Eduardo Carrera Proaño".

Dr. Milton Eduardo Carrera Proaño
ABOGADO - Mat. 5634 C.A.P.



The State of Maryland

Office of the Secretary of State

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

This Apostille does not certify the content of the document for which it is issued.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Country: United States of America

This public document

has been signed by Loretta E. Knight

acting in the capacity of Clerk of the Circuit Court for Montgomery County

bears the seal/stamp of the Circuit Court for Montgomery County

Certified

at Annapolis, Maryland

on the 25th day of July, 2013

by The Secretary of State of Maryland

No. 337883

Seal



10. Signature

Secretary of State

-3-

GENERAL POWER OF ATTORNEY

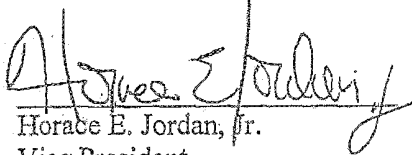
BY THIS GENERAL POWER OF ATTORNEY, given on the 22nd day July, 2012, MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC., a corporation incorporated under the laws of Maryland, United States of America, having its principal office at 10400 Fernwood Road, Bethesda, Maryland 20817, United States of America (the "Corporation"), hereby appoint Mr. Carlos Manuel Barata Franca, General Manager of the JW MARRIOTT HOTEL QUITO (the "Hotel") to be the Corporation's Attorney-in-Fact and in the name of the Corporation is hereby authorized and empowered to act either in his own name or in the name of the Corporation in the Republic of Ecuador for the sole and exclusive benefit of the Corporation:

- (1) To perform on behalf and in representation of the Corporation all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador, and specially to answer claims and meet commitments and to do all such other acts and things and complete all agreements, applications, mandates, instruments, documents and transactions as may in the entire discretion of the Attorney-in-Fact be appropriate or necessary or which the Attorney-in-Fact shall for any reason think fit for the purpose of carrying out the Corporation's business of operating the Hotel.
- (2) To enter into contracts and assume all authority granted to Attorney-in-fact under Article 44 of the Ecuadorian Code of Civil Procedure, including, among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object, oppose, and challenge claims, judgments or adjudications, refer to arbitration, answer interrogatories, defer to opposing parties oath, to receive or take possession of property under litigation, receive payments and give receipt thereunder. This authority may be exercised before any court, tribunal and administrative authority.
- (3) To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver, and notarize any application, document or instrument, and take any other lawful action necessary for the establishment, registration, creation and domiciliation of the Corporation in the Republic of Ecuador.
- (4) The Attorney-in-Fact is authorized to delegate this General Power of Attorney totally or partially upon one or more persons. Whenever the Attorney-in-Fact delegate this General Power of Attorney, it will be understood that he reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when it may expressly state that she does not reserve such authority. The temporary or definitive absence of the Attorney-in-Fact from the Republic of Ecuador shall not terminate the delegations hereof that she may have granted.
- (5) The Corporation hereby ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatsoever the Attorney-in-Fact shall do or purport to do by reason of these presents, including in such ratification and confirmation whatsoever shall be done between the time of the revocation by any means of the

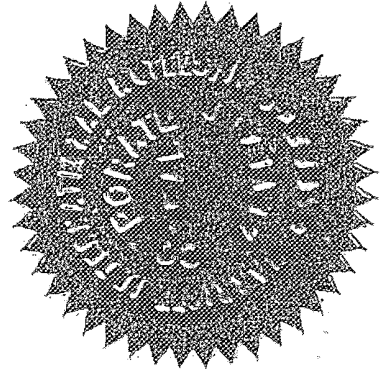
General Power of Attorney and such revocation becoming know to the Attorney-in-Fact.

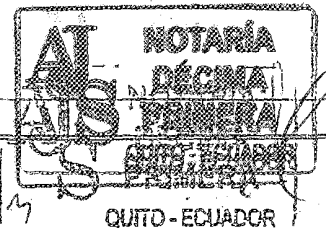
- (6) This General Power of Attorney is granted for an open term. Notwithstanding it may be revoked at will by the undersigned Corporation, and shall expire without the necessity of a written notice of termination on the date Mr. Carlos Manuel Barata Franca ceases to be the General Manager of the Hotel.
- (7) This General Power of Attorney does not revoke any power previously granted by the Corporation.

IN WITNESS WHEREOF, the said MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC. has hereunto caused its Corporate Seal to be affixed the day and year first above written.


Horace E. Jordan, Jr.
Vice President

SEAL:





State of Maryland, Montgomery County, Sect. 7

In the Office of the Clerk of the Circuit Court for Montgomery County

I, Loretta E. Knight, Clerk of the Circuit Court for Montgomery County, Maryland, a court of
ord, hereby certify that PAMELA ANN ST CLAIR was a commissioned/
ointed and qualified Notary Public commencing on the 13th day of July, 2010.

In Testimony Whereof, I have hereunto set my hand and
affixed the seal of the Circuit Court for Montgomery
County this 25th day of July, 2013.



Loretta E. Knight

Loretta E. Knight

Clerk of the Circuit Court for Montgomery County

NOTARY STATEMENT

STATE OF MARYLAND)
) ss
COUNTY OF MONTGOMERY)

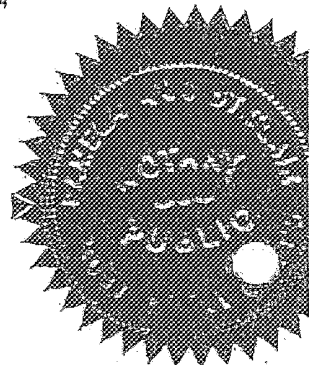
On this 25th day of July, 2013, before me, *Pamela Ann St. Clair*, the undersigned notary, personally appeared *Horace E. Jordan, Jr.* who acknowledged himself/herself to be Vice President of Marriott International Hotels, Inc., and that as such, and being authorized to do so, he/she executed the foregoing instrument for the purposes therein contained, by signing in the name of said Company as Vice President.

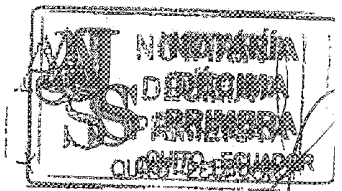
In witness whereof I hereunto set my hand and office seal.

By: *Pamela Ann St. Clair*
Print Name: Pamela Ann St. Clair
Title: Notary Public

My Commission Expires: August 1, 2014

PAMELA ANN ST. CLAIR
NOTARY PUBLIC STATE OF MARYLAND
My Commission Expires August 1, 2014





TRADUCCION

Yo, Jenny Lalama Salvador, cédula de ciudadanía 170010577-6, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de 20 de marzo de 1985 y el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de 1993, procedo a traducir al español el siguiente documento:

(SELLO)

Estado de Maryland
Oficina del Secretario de Estado

Esta Apostilla no tiene valor para uso dentro de cualquier parte dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el que se expidió.

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público
2. ha sido suscrito por: Loretta E. Knight
3. en su capacidad de Funcionaria del Tribunal de Distrito del Condado de Montgomery
4. y lleva el sello/estampilla del Tribunal de Distrito del Condado de Montgomery
- Certificado
5. en Annapolis, Maryland
6. el día 25 de Julio , 2013
7. por el Secretario de Estado de Maryland
8. No. 337883
9. Sello
10. Firma

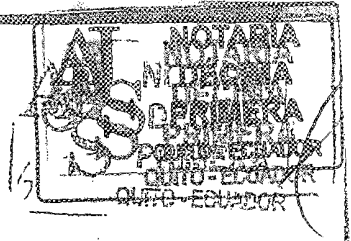
Secretario de Estado



PODER GENERAL

POR MEDIO DE ESTE PODER GENERAL, dado el día 22 de julio, 2012, MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC., una corporación bajo las leyes de Maryland, Estados Unidos de América, cuya oficina principal está ubicada en 10400 Fernwood Road, Bethesda, Maryland 20817, Estados Unidos de América (la "Corporación"), nombra al Sr. Carlos Manuel Barata Franca, como Gerente General de JW MARRIOTT HOTEL QUITO (el "Hotel") para ser el Apoderado de la Corporación y en nombre de la Corporación, se le autoriza aquí para tener la facultad de actuar, ya sea en su propio nombre o en el de la Corporación en la República del Ecuador para beneficio único y exclusivo de la Corporación:

1. Para llevar a cabo, en nombre y representación de la Corporación todos los actos y negocios jurídicos que se deban ejecutar y hacer cumplir dentro del territorio nacional de la República de Ecuador, y en especial para responder a las reclamaciones y cumplir con los compromisos y para hacer todos los demás actos y cosas, y completar todos los acuerdos, solicitudes, mandatos, instrumentos, documentos y operaciones que estén de acuerdo con el criterio del Apoderado, esto es, que estos son apropiados o necesarios, o que el Apoderado por cualquier razón crea que son aptos, con el propósito de llevar a cabo el negocio de la Corporación, de operar el hotel.
2. Para celebrar contratos y asumir toda la autoridad concedida al Apoderado en virtud del artículo 44 del Código Ecuatoriano de - Procedimiento Civil, incluyendo, entre otras cosas, la facultad de presentar y contestar demandas, presentar pruebas y de oponerse, oponerse y desafiar reclamaciones, juicios o adjudicaciones, referentes a arbitraje, absolver posiciones, o aplazar el oponerse al juramento de las partes, recibir o tomar posesión de los bienes en litigio, recibir pagos y dar recibos en virtud del mismo. Esta autoridad puede ejercerse ante cualquier tribunal judicial y autoridad administrativa.
3. Presentar, ofertar, ofrecer, ejecutar, solicitar, archivar, reconocer, entregar y escriturar cualquier solicitud, documento o instrumento, y tomar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, el registro, la creación y la domiciliación de la Corporación en la República de Ecuador.
4. El Apoderado está autorizado para delegar este poder general total y parcialmente en una o más personas. Cada vez que el Apoderado delegue este poder general, se entenderá que se reserva la facultad concedida a él para ejercer el mismo cuando lo estime conveniente, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando pueda constar expresamente que no se reserva dicha autoridad. La ausencia temporal o definitiva del Apoderado de la República del Ecuador no podrá rescindir del presente documento las delegaciones que pudo haber hecho.
5. La Corporación ratifica, confirma y acuerda ratificar y confirmar todo lo que el Apoderado debe hacer o pretende hacer en virtud del presente documento, incluyendo en dicha ratificación y confirmación lo que se hiciera entre el momento de la



revocación, por cualquier medio, del Poder General del Apoderado y el que la declaración de nulidad sea conocida por el Apoderado.

6. Este poder general se otorga por un plazo abierto. A pesar de que puede ser revocado a voluntad por la Corporación que suscribe, y expirará sin necesidad de un aviso escrito de terminación en la fecha que el señor Carlos Manuel Barata Franca deje de ser el Gerente General de la Hotel.
7. Este Poder General del Apoderado no revoca cualquier poder otorgado previamente por la Corporación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, dicho MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC. ha ordenado que el Sello Corporativo sea estampado el día y año antes indicados.

Firma de Horace E. Jordan, Jr.
Vicepresidente



DECLARACION NOTARIAL

ESTADO DE MARYLAND

)

) ss.

CONDADO DE MONTGOMERY

)

En este día 25 de Julio, 2013, ante mí, *Pamela Ann St. Clair*, notario que suscribe, compareció personalmente *Horace E. Jordania, Jr.* quien se reconoció a sí mismo como Vicepresidente de Marriott Hotels International, Inc., y que como tal, está autorizado a hacerlo, él ejecutó el instrumento anterior para los efectos en él contenidos, al firmar en nombre de dicha compañía como Vicepresidente.

En fe de lo cual he puesto aquí mi firma y sello de la oficina.

Firma

de

Nombre: Pamela Ann St. Clair

Título: Notario Público

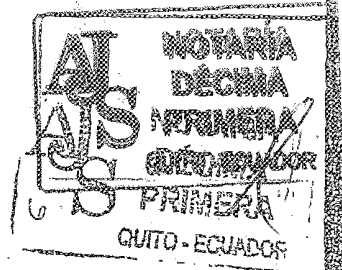
Mi Comisión Expira: Agosto 1, 2014

PAMELA ANN ST. CLAIR
NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MARYLAND
Mi Comisión Expira en Agosto 1, 2014

SELLO

HA

Jen
C.T.



2658_1.DOC

Estado de Maryland, Condado de Montgomery, Sect.

En la Oficina del Funcionario del Tribunal de Distrito del Condado de Montgomery

Yo, Loretta E. Knight, Funcionaria del Tribunal de Distrito del Condado de Montgomery, Maryland, una corte de registro, certifica aquí que PAMELA ANN ST CLAIR es un Notario Público encargado / designado y calificado a partir del día 13 del mes de julio 2010.

En testimonio de lo cual, he firmado y puesto el sello del Distrito del Condado de Montgomery, este día 25 de julio del año 2013.

LLO

Firmado por Loretta E. Knight

Loretta E. Knight

Funcionaria del Distrito del Condado de Montgomery

19991203

AQUÍ LA TRADUCCIÓN

de L. de Chacón

de Chacón
010577-6



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día catorce de agosto de dos mil trece; de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece la señora LALAMA SALVADOR SUSANA JENNY ANNETEE con cédula número 170010577-6, Con el objeto de reconocer su firma y rúbrica que consta en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es suya propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.- c.c.g.

J. Se. Valdivieso



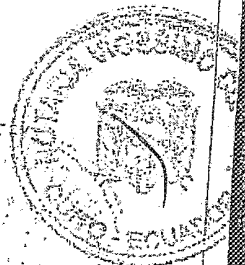
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

The image shows a document with a very noisy, grainy texture. Faint, illegible text is visible across the top and middle sections. A dark, rectangular area on the right side suggests a photograph or a redacted section. The document is tilted slightly to the right.

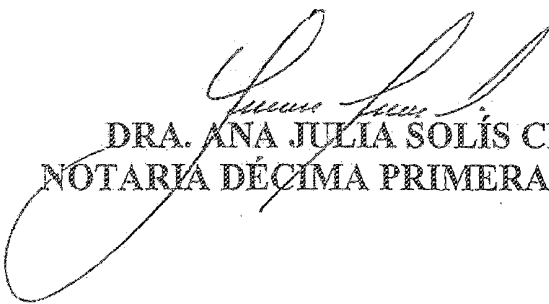
A close-up photograph of a dark, textured surface, possibly a book cover or a piece of fabric. The texture is dense and uniform, consisting of a repeating pattern of small, light-colored dots or fibers against a dark background. The lighting is even, highlighting the fine details of the material.

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

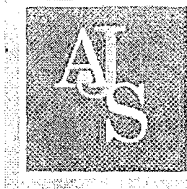
~~Dra. Ana Julia Solís Chávez~~
~~NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO~~



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera de este cantón a mi cargo, el Poder General otorgado por la Compañía MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC., en favor del señor Carlos Manuel Barata França que antecede.- Quito, a veinte y nueve de julio del dos mil catorce.- r.h.



DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

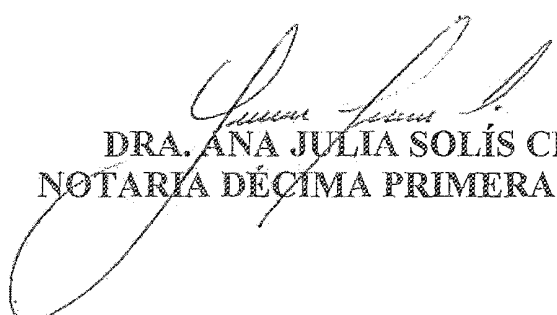


NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

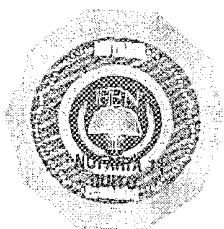
-9-

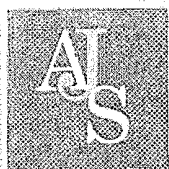
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí; y, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del poder general otorgado por la compañía MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC. en favor del señor Carlos Manuel Barata França, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y día de su protocolización.- r.h.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

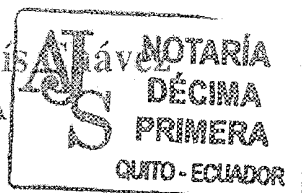
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR





NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

-10-
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

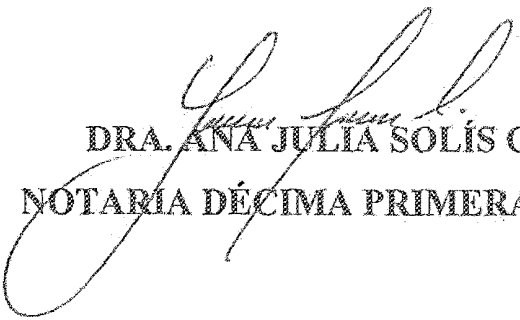


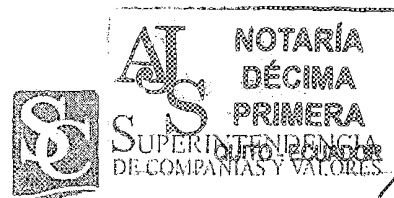
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

E.T.

RAZON DE MARGINACIÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según resolución número SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.002943, de fecha uno de agosto del dos mil catorce, resuelve: CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante mí, cuya resolución antecede. Tome nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la Protocolización, otorgado el veintinueve de julio del año dos mil catorce, ante mí Doctora Ana Julia Solís Chávez, Notaria Décima Primera del Cantón Quito.- Quito, a uno de agosto del dos mil catorce.

ARIA
IMA
IERA
ECUADOR


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-

2943

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de julio del 2014, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera **MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC.**, de los Estados Unidos de América, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 99.1.1.1.578 de 08 de marzo de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de marzo de 1999, confiere a favor del señor Carlos Manuel Barata França, de nacionalidad portuguesa;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-170 de 30 de julio del 2014, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de julio del 2014, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera **MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC.**, de los Estados Unidos de América, a través del Vicepresidente confirió a favor del señor Carlos Manuel Barata França, de nacionalidad portuguesa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito se tome nota al margen de la protocolización efectuada el 29 de julio del 2014, que contiene el poder otorgado a favor del Carlos Manuel Barata França, del contenido de la presente Resolución; y, se sienta la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Se inscriba el mencionado Poder contenido en la protocolización efectuada el 29 de julio del 2014 en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Se tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera **MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC.**, de los Estados Unidos de América, de 12 de marzo de 1999; y, c) Se sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera **MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC.**

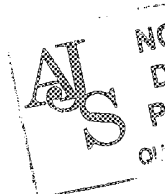
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

01 AGO 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA/TRA.16410/EXP.87300



TRÁMITE NÚMERO: 47757

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	30912
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2929
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
L842364	BARATA FRANCA CARLOS MANUEL	No Determinado	APODERADO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
FECHA ESCRITURA:	29/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2943
FECHA RESOLUCIÓN:	01/08/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Registro Mercantil de Quito



5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA ESTADOUNIDENSE, MARRIOTT INTERNACIONAL HOTELS INC. Y PODER OTORGADO POR ÉSTA AL SR. CARLOS MANUEL BARATA F., CON FECHA 29 DE JULIO DE 2014.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 589 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE MARZO DE 1999, TOMO: 130.

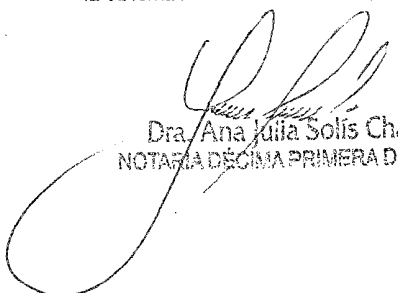
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MIGUEL ALEJANDRO NAVERRETE ASTUDILLO - SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

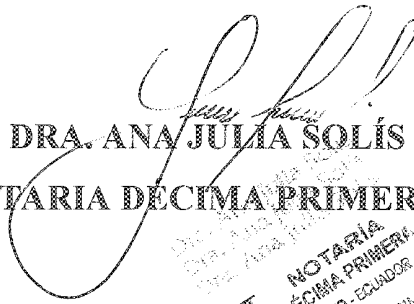
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZON: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento
que antecede, constante en ~~13~~ fojas, presentado ante
la suscrita Notaria. En Quito, hoy día 28 ENE 2016


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA otorgada por CARLOS MANUEL BARATA FRANCA APODERADO GENERAL MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC., debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y día de su otorgamiento.- B.P.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

